

0000001

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y
REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 8 DE MARZO DEL AÑO
2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO
DE LA PUBLICACIÓN.**

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

A FAVOR DE: PETROORIENTAL S.A.

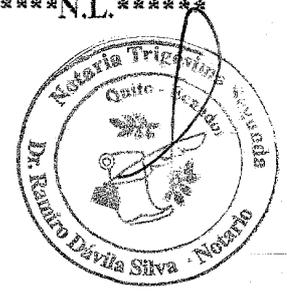
A PETICION DE: DR. CARLOS A. QUIROZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30 COPIAS

7 DE SEPTIEMBRE AÑO 2006

*****N.L.*****





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la Compañía Petrooriental S.A. a favor del señor Xing Zhang y revocatoria de de los poderes otorgados a los señores John Keplinger y Douglas J. Tierney, añadiendo los siguientes documentos:

1. La inscripción efectuada en el Registro de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, el 09 de Mayo del 2006.
2. El extracto de la publicación efectuada en el Diario La Hora, de la ciudad de Quito el jueves 31 de Agosto del 2006.

Sírvase entregarme treinta (30) copias de dicha protocolización

Atentamente,
Bustamante & Bustamante.

Dr. Carlos A. Quiroz.
M.A.T. 8525 C.A.P

0000002

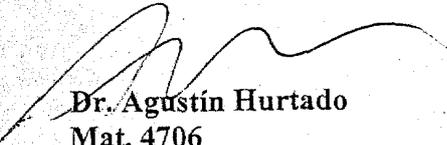
SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos a la Compañía Extranjera PetroOriental S.A., que incluye:

1. Poder otorgado por la Compañía PetroOriental S.A. al señores Xing Zhang; y revocatoria de los poderes otorgados a los señores John Keplinger y Douglas J. Tierney.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Agustín Hurtado
Mat. 4706



SAVILLE & CO

NOTARIES

One Carey Lane
London EC2V 8AE
Telephone: +44 (0)20 7920 0000
Facsimile: +44 (0)20 7920 0088
DX 33870 Finsbury Square
www.savillenotaries.com
mail@savillenotaries.com

Richard Saville
Ian Campbell
Sophie Jenkins
Nicholas Thompson



TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I RICHARD JOHN SAVILLE of the City of London NOTARY PUBLIC by royal authority duly admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY the genuineness of the signature of DING JINGJUN at foot of the power of attorney and revocation hereunto annexed, such signature having been this day subscribed in my presence by the said Ding Jingjun, whose identity I attest, director of PETROORIENTAL S.A. (formerly ENCANECUADOR S.A.), a company duly organised and existing under the laws of France, with registered office at 68 rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 Paris, France, and who executed the said power of attorney and revocation pursuant to a resolution of its board of directors dated 28th February 2006.

IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said notary have subscribed my name and set and affixed my seal of office at London aforesaid this twenty eighth day of February two thousand and six.

R. Saville



0000003

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1. Country: *United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland*
Pays: *Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord*

This public document / Le présent acte public

- 2. Has been signed by **Richard John Saville**
a été signé par
- 3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
- 4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

- 5. at *London/à Londres*

6. the/le **01 March 2006**

- 7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

- 8. Number/sous No **G947394**

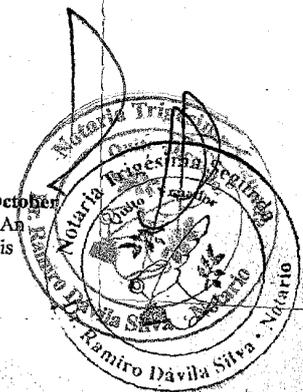
- 9. Stamp:
timbre:

- 10. Signature: **K. Khan**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.



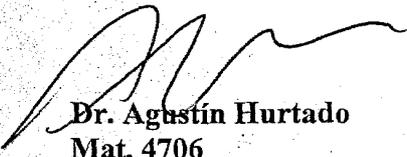
SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos a la Compañía Extranjera PetroOriental S.A., que incluye:

1. Poder y revocatoria otorgado por la Compañía PetroOriental S.A. al señor Xing Zhang.

Sírvase otorgarme veinte copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Agustín Hurtado
Mat. 4706

CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización: 37/2006

Presentada para legalizar la firma que
antecede, el (la) suscritor(a) certifica

que es auténtica, siendo la que usa en

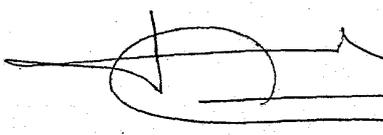
todas sus actuaciones el (la) suscritor(a)

K KHAN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DEL REINO
UNIDO

Partida arancelaria: III-15-7

Derechos recaudados: \$ 50

Londres a 17 MARZO 2006


Oscar García Endara
CONSUL DEL ECUADOR
Londres





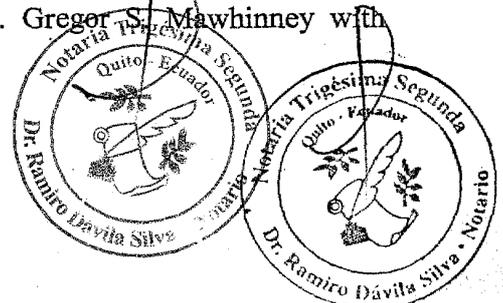
0000004

POWER OF ATTORNEY AND REVOCATION

~~PetroOriental S.A.~~ (formerly named EnCanEcuador S.A.) a corporation organized and existing under the laws of France with registered office at 68 rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 Paris, and carrying on business in the Republic of Ecuador, hereinafter referred to as the "Company", grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Dr. Xing Zhang, (hereinafter to as the "Attorney-in-Fact"), to represent the Company in the Republic of Ecuador, as its Attorney-in-Fact, thereby being entrusted with all the required powers, including but not limited to the following:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
- (5) The Company grants the Attorney-in-Fact all powers, necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power does not make express mention of a power, such shall no imply that the Attorney-in Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.
- (6) The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest power in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.
- (7) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.

The Company revokes the power of attorney given to Mr. Gregor S. Mawhinney with immediate effect.

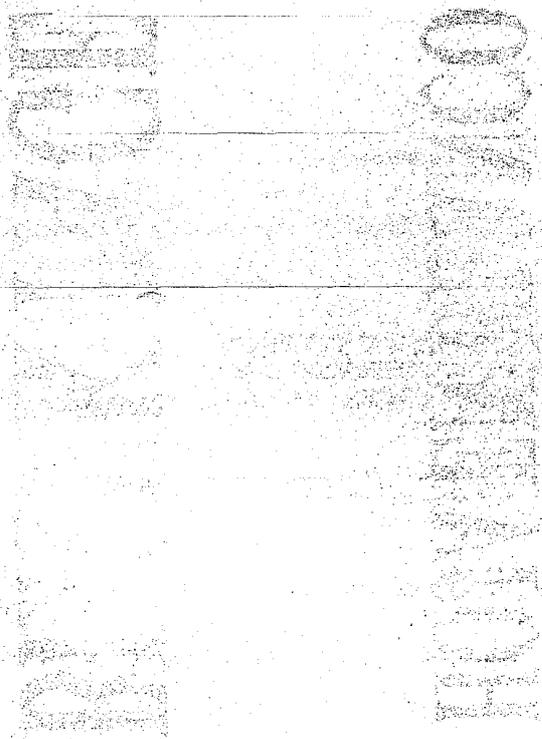




The Company accepts the resignation of, and revokes the powers of attorney given to the attorneys Mr. John Keplinger and Mr. Douglas J. Tierney with effect from the date this new power of attorney in favour of Dr. Xing Zhang shall have been approved by the competent authorities of the Republic of Ecuador and duly registered with the Mercantile Registry in Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 28th of February of 2006.

Name: Ding Jingjun
Title: Director



000005



Greffes du Tribunal de Commerce de Paris
1, quai de la Corse
75181 PARIS CEDEX 04

KBIS

EXTRAIT DU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIETES
au 19 février 2006

IDENTIFICATION

Dénomination Sociale : **PetroOriental S.A.**
Numéro d'identification : 309 104 453 R.C.S. PARIS
Numéro de gestion : 1999 B 11162
Date d'immatriculation : 17 janvier 1977

RENSEIGNEMENTS RELATIFS A LA PERSONNE MORALE

Forme juridique : SOCIETE ANONYME
Au capital de : 152 500,00 €
Adresse du siège : 68 R DU FAUBOURG SAINT HONORE 75008 PARIS
Domiciliaire : REGUS PARIS SA - 72 R DU FAUBOURG SAINT HONORE 75008 PARIS (390 144 475)
Durée de la société : Jusqu'au 17 janvier 2076
Date d'arrêté des comptes : le 31/12
Constitution - Dépôt de l'acte constitutif : Au Greffe du Tribunal de Commerce de PARIS
Publication : Journal LA GAZETTE DU PALAIS du 03-12-1976 jusqu'au ET DU 04/12/76
Transfert de : NANTERRE
Dépôt de l'acte : Au Greffe du Tribunal de Commerce de Paris le 20 juillet 1999 sous le numéro 013463
Publication au Greffe du nouveau siège : LE PUBLICATEUR LEGAL du 13 juillet 1999
Origine de la Société : CETTE SOCIETE, DEJA CONSTITUEE, TRANSFERE SON SIEGE DE TOUR ELF - LA DEFENSE 6 2 PL DE LA COUPOLE 92400 COURBEVOIE A COMPTER DU 21 juin 1999, DATE D'EFFET DECLAREE AU , ANCIEN NUMERO RCS 80B16547

ADMINISTRATION

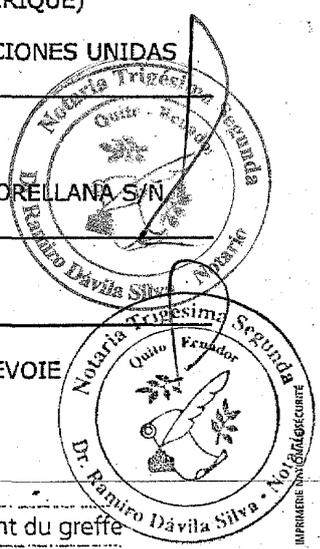
RESIDENT DU CONSEIL D'ADMINISTRATION ET DIRECTEUR GENERAL M. SWYSTUN DONALD TERRY
né le 29 mai 1961 à EDMONTON (CANADA)
de nationalité CANADA
demeurant 156 PATRICK VIEW-SW- CALGARY-ALBERTA T3H 3B1 CANADA

ADMINISTRATEUR M. KEPLINGER JR JOHN
né le 14 septembre 1960 à LOUISIANE (ETATS-UNIS D'AMERIQUE)
de nationalité ETATS UNIS D'AMERIQUE
demeurant AVES REPUBLICA DE EL SALVADOR 10 44 Y NACIONES UNIDAS EDIFICIO CITIPLAZA 10TH FLOOR QUITO EQUATEUR

ADMINISTRATEUR M. HURTADO LARREA SANTIAGO
né le 28 mai 1970 à QUITO (EQUATEUR)
de nationalité FRANCAISE
demeurant CONJUNTO SANTA FE, CASA 4, FRANCISCO DE ORELLANA S/N CUMBAYA QUITO EQUATEUR

COMMISSAIRE AUX COMPTES TITULAIRE PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT SA
63 R DE VILLIERS 92200 NEUILLY SUR SEINE
672 006 483 R.C.S. NANTERRE

COMMISSAIRE AUX COMPTES SUPPLEANT ERNST & YOUNG AUDIT - (SAS)
FAUBOURG DE L ARCHE 11 ALL DE L ARCHE 92400 COURBEVOIE
344 366 315 R.C.S. NANTERRE



Le mot "ORIGINAL" ci-dessus signifie que vous êtes en présence d'un original émanant du greffe



RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE ET L'ETABLISSEMENT

Origine du fonds ou de l'activité : CREATION D'UN FONDS DE COMMERCE

Activité : RECHERCE ET EXPLOITATION EN EQUATEUR D'HYDROCARBURES, INDUSTRIE ET COMMERCE DE CES MATIERES.

Adresse de l'établissement principal : 68 R DU FAUBOURG SAINT HONORE 75008 PARIS

Début d'exploitation le : 17 janvier 1977

Mode d'exploitation : EXPLOITATION DIRECTE

OBSERVATIONS

27 juillet 1984, N°8998 MISE EN HARMONIE DES STATUTS AVEC LA LOI DU 30 DECEMBRE 1981 NUMERO 81-1162

18 février 2003, N°71925 MISE EN HARMONIE DES STATUTS AVEC LA LOI 2001-420 DU 15 MAI 2001

Déjà délivré à Paris, le 20 février 2006

Le Greffier,

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. - République Française.
- 2. - Le présent acte public a été signé par *Le greffier en chef*
- 3. - agissant en qualité de *Greffier*
- 4. - est revêtu du sceau de *T.C. de Paris*

ATTESTE

B.O. FEV. 2006



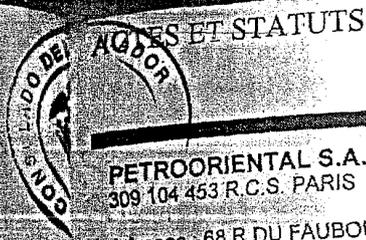
Le Procureur Général près la Cour d'Appel

N° 18942



Le mot "ORIGINAL" ci-dessus signifie que vous êtes en présence d'un original émanant du greffe du Tribunal de Commerce de Paris

0000006



PETROORIENTAL S.A.
309 104 453 R.C.S. PARIS

Adresse : 68 R DU FAUBOURG SAINT HONORE 75008 PARIS
Activité (libellé code NAF) : EXTRACTION D'HYDROCARBURES

Imprimer



Trier par :
Filtrer sur décision :

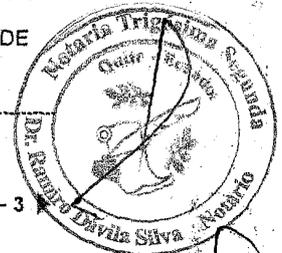
Ces informations sont à jour à la date du : 28 février 2006

Pour commander ou visualiser des actes, cliquez sur le bouton
"Autres documents" de la fiche d'identité.

◀ Page : 1 - 2 - 3 ▶

Date	Type	Décisions
07/02/2006	PROCES VERBAL D'ASSEMBLEE GENERALE EXTRAORDINAIRE	CHANGEMENT DE DENOMINATION SOCIALE ANCIENNE DENOMINATION : ENCANECUADOR SA Dépôt numéro 14511 du 14/02/2006
07/02/2006	STATUTS A JOUR	Dépôt numéro 14511 du 14/02/2006
19/10/2005	PROCES VERBAL D'ASSEMBLEES ORDINAIRE ET EXTRAORDINAIRE	CHANGEMENT D'ADMINISTRATEUR(S) Dépôt numéro 94007 du 15/11/2005
29/06/2005	EXTRAIT DU PROCES-VERBAL	RENOUVELLEMENT DE MANDAT DE COMMISSAIRE AUX COMPTES TITULAIRE CHANGEMENT DE COMMISSAIRE AUX COMPTES SUPPLEANT Dépôt numéro 57125 du 22/09/2005
05/11/2004	PROCES VERBAL D'ASSEMBLEE GENERALE ORDINAIRE	CHANGEMENT D'ADMINISTRATEUR(S) Dépôt numéro 5067 du 21/01/2005
22/09/2004	ORDONNANCE	PROROGATION DELAI TENUE A.G.O. REQUETE EN DATE DU 20/09/2004 PROROGATION DE DELAI JUSQU'AU 31/1 Dépôt numéro 57102 du 23/09/2004
29/06/2004	ORDONNANCE	PROROGATION DELAI TENUE A.G.O. REQUETE EN DATE DU 25/06/2004 PROROGATION DE DELAI JUSQU'AU 30/0 Dépôt numéro 39272 du 02/07/2004
28/10/2003	EXTRAIT DU PROCES-VERBAL	CHANGEMENT DE COMMISSAIRES AUX COMPTES TITULAIRE ET SUPPLEANT Dépôt numéro 25687 du 26/04/2004
10/10/2003	EXTRAIT DU PROCES-VERBAL	DEMISSION DU PRESIDENT DU C.A ET DE DIRECTEUR GENERAL NOMINATION DU PRESIDENT DU C.A ET DE DIRECTEUR GENERAL Dépôt numéro 69620 du 31/10/2003
10/10/2003	EXTRAIT DU PROCES-VERBAL	DEMISSION D'ADMINISTRATEUR(S) Dépôt numéro 69620 du 31/10/2003

◀ Page : 1 - 2 - 3 ▶



PetroOriental S.A.

Société anonyme au capital de 152.500 Euros

Siège social : 68 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75008 Paris

309 104 453 R.C.S. Paris

PROCES VERBAL DE LA REUNION

DU CONSEIL D'ADMINISTRATION

EN DATE DU 28 FEVRIER 2006

.../...

DELEGATIONS DE POUVOIRS

Le Conseil d'Administration, à l'unanimité:

- (a) désigne le Dr. Xing Zhang en qualité de fondé de pouvoir et autorise la délégation à lui conférer selon les termes du document en annexe ;
- (b) révoque, avec effet immédiat, les pouvoirs conférés au représentant légal et fondé de pouvoir suivant : Monsieur Gregor S. Mawhinney ;
- (c) accepte la démission de leurs fonctions de fondés de pouvoir et révoque, avec effet à compter de la date à laquelle une nouvelle délégation de pouvoirs en faveur du Dr. Xing Zhang aura été agréée par les autorités équatoriennes compétentes et enregistrée auprès du Registre du Commerce en Equateur, les pouvoirs conférés aux représentants légaux et fondés de pouvoir suivants : Messieurs John Keplinger et Douglas J. Tierney ;
- (d) met fin aux pouvoirs et à l'autorité de tous les représentants légaux et fondés de pouvoir de la Société autres que ceux mentionnés ci-dessus et tout administrateur ou mandataire social est par les présentes autorisé et incité à notifier aux dits représentants légaux et fondés de pouvoir la cessation de leurs pouvoirs et autorité respectifs ;
- (e) précise que les dits représentants légaux et fondés de pouvoir seront indemnisés et exemptés de tout préjudice pour toute action, tout acte ou autre qu'ils auraient effectué pour le compte de la Société en mettant en œuvre leurs pouvoirs et autorité au titre de leurs délégations de pouvoirs, étant précisé qu'une telle indemnisation ne saurait être étendue à une action frauduleuse ou malhonnête de la part des dits représentants légaux et fondés de pouvoir ; et
- (f) autorise tout mandataire social ou administrateur de la Société à effectuer toute action ou signer tout document nécessaire à l'effet de mener à bien ces décisions.

extrait certifié conforme

.../...

[Signature]
[Signature]
[Signature]

M^{re} Dominique PERINNE, Brano de LAPASSE
Notaire à PARIS (8^e),
4, rue de Berri,
Certifie la signature
apposée ci-contre
de M. *[Signature]*
le 13 Mars 2006

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par *Perruy*

3. agissant en qualité de *Nolau*

4. est revêtu du sceau/timbre de *Cherbourg*

Attesté

5. à *Nolau*

6. le *13/3/20*

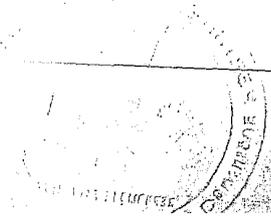
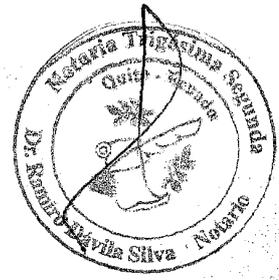
7. par le Procureur général près la Cour d'appel d' *Paris*

8. sous n° *36122*

9. Sceau : 10. Signature : *[Signature]*



L'Apostille est apposée seulement sur la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle est apposée sur le document est copié sur le document français original.



PetroOriental S.A.

Sociedad anónima con un capital de 152.500 Euros

Sede Social: 68 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75008 Paris

309 104 453 R.C.S. Paris

EXTRACTO DE LA REUNION DE
LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA

EL 28 DE FEBRERO DE 2006

... / ...

DELEGACIONES DE PODER:

La Junta Directiva, unánimemente:

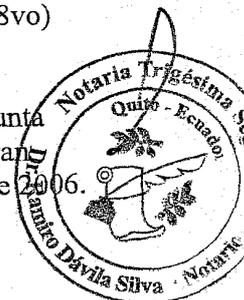
- (a) designa al Dr. Xing Zhang en calidad de apoderado y autoriza le sea conferida la delegación según los términos del documento adjunto;
- (b) revoca, con efecto inmediato, los poderes conferidos al siguiente representante legal y apoderado: Señor Gregor S. Mawhinney;
- (c) acepta la renuncia a sus funciones de apoderado y revoca, con efecto a partir de la fecha en que la nueva delegación de poderes otorgada a favor del Dr. Xing Zhang haya sido aceptada ante las autoridades ecuatorianas competentes y registrada ante el Registro Mercantil en Ecuador, los poderes otorgados a los representantes legales y apoderados siguientes: Señores John Keplinger y Douglas J. Tierney;
- (d) pone fin a los poderes y a la autoridad de todos los demás representantes legales y apoderados de la Compañía que no hayan sido mencionados más arriba y todo administrador o mandatario social esta, por la presente, autorizado e incitado a notificar a los mencionados representantes legales y apoderados la cesación de sus poderes y autoridad respectivas;
- (e) precisa que a los mencionados representantes legales y apoderados se les mantendrá indemnes y a salvo de todo perjuicio por toda acción, acto u otro que hayan efectuado por cuanta de la Compañía, en ejercicio de sus poderes y de sus autoridad como delegatarios de poderes, estando claro que tal indemnización no se entenderá extendida a una acción fraudulenta o deshonesta de parte de dichos representantes legales y apoderados; y
- (f) autoriza a todo mandatario social o administrador de la Compañía a efectuar toda acción o a suscribir todo documento que sea necesario a efecto de llevar a cabo estas decisiones.

[en letra manuscrita]
extracto certificado con forme al original

[sello]
Dominique PERINNE, Bruno de PAPASSE
NOTARIOS
4, rue de Berri,

Señor Dominique PERINNE
NOTARIO en Paris (8vo)

4, rue de Berri,
Certifico la firma adjunta
del Señor Francois Tran
8vo El 13 de marzo de 2006.



0000008

AVISO

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1.- República Francesa

Este documento público

2.- Fue firmado por (ilegible)

3.- en su calidad de (ilegible)

4.- Recibe el sello de (ilegible)

CERTIFICADO

5.- en (ilegible)

6.- el 13/3/06

7.- Por el Procurador General de la Corte de Apelación de (ilegible)

8.- Bajo No.(ilegible).....

9.- Sello: Corte de Apelación de Paris

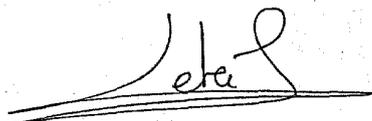
10. Firma (ilegible)

“Este Aviso confirma únicamente al autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el contenido del documento esta correcto o que la Republica francesa apruebe tal contenido.”



TRADUCCIÓN

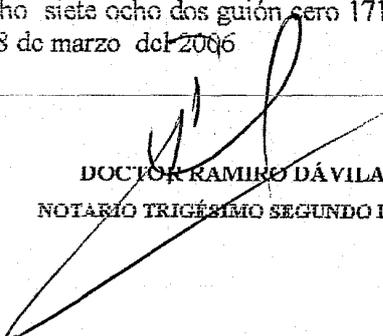
Céline Sophie Leteil, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, procedo a traducir al idioma español el Extracto de la Junta Celebrada el 28 de febrero del 2006 por PetroOriental S.A., mediante el cual se otorga poder al Señor Xing Zhang y se revocan los poderes de los señores John Keplinger y Douglas J. Tierney.



Céline Sophie Leteil
C.I. 171788782-0

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA.-

RAZÓN: En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, **CERTIFICO**, que la firma que consta en el presente documento y que corresponde la señora **CELINE SOPHIE LETEIL** portadora de la cédula de ciudadanía numero: uno siete uno siete ocho ocho siete ocho dos guión cero 171788782-0 es **AUTENTICA**, de todo lo cual doy fé .-Quito, 8 de marzo del 2006



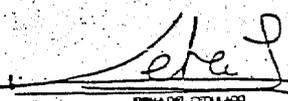
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



0000009

VANCESA V4344 V4444
 SANTIAGO AGUSTIN HURTADO
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERMI. POR LEY
 MICHÈLE LETEIL
 05 2576

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171788782-0
 CELINE SOPHIE LETEIL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 2 DE ABRIL DE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 CHATEAUOUN-FRANCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIV. EXT. 29 20969 62872
 QUITO-PICHINCHA 2000 E.
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: 002 fojas:util (les).
 Quito, a 18 MAR. 2006
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



TRADUCCIÓN

A todos a cuyas manos llegue el presente instrumento, yo, RICHARD JOHN SAVILLE, de la ciudad de Londres, NOTARIO PÚBLICO por autoridad real, debidamente admitido y juramentado, por el presente instrumento certifico la legitimidad de la firma de DING JINGJUN que consta al pie del poder y revocatoria que se adjunta a este instrumento, cuya firma ha sido suscrita en esta fecha en mi presencia por el mencionado Ding Jingjun, de cuya identidad doy fe, como director de PETROORIENTAL S.A. (anteriormente ENCANECUADOR S.A.), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia, con oficina registrada en 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París, Francia, quien suscribió el mencionado poder y revocatoria en virtud de una resolución de su directorio de fecha 28 de febrero de 2006.

En fe y testimonio de lo cual, yo, el notario, he suscrito mi nombre y he colocado mi sello oficial en Londres, este día 28 de febrero de 2006.

(firmado) R. J. Saville

(sello) Richard John Saville, Notario Público



[en el reverso]

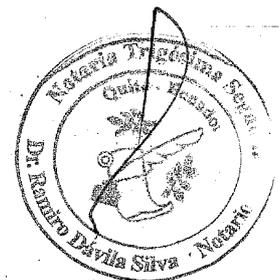
APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Este documento público
2. ha sido firmado por Richard John Saville
3. actuando en su calidad de Notario Público
4. lleva el sello de dicho Notario Público
5. en Londres
Certificado
6. el 1 de marzo de 2006
7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y
de la Commonwealth
8. bajo el número G947394
9. sello: (Oficina de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, Londres)
10. firma: K. Khan
(firmado) Por el Secretario de Estado

Si este documento ha de ser usado en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que represente a ese país. Una apostilla o certificado de legalización solamente confirma que la firma y el sello que aparecen en el documento son genuinos. No significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth aprueba el contenido.



PODER Y REVOCATORIA

PetroOriental S.A. (anteriormente denominada EnCanEcuador S.A.), una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia, con oficina registrada en 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París, y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, en adelante denominada la "Compañía", otorga este poder, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Dr. Xing Zhang (en adelante el "Mandatario"), para representar a la Compañía en la República del Ecuador como su Mandatario, para lo cual le son otorgados todos los poderes necesarios, incluso y sin limitación, los poderes para hacer lo siguiente:

- (1) Llevar a cabo, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios jurídicos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y, especialmente, contestar demandas y cumplir con compromisos.
- (2) Celebrar contratos y asumir todos los poderes que se otorgan a los procuradores según el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, incluso, entre otras cosas, presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse e impugnar demandas, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) El Mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.



(5) La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el cumplimiento cabal del mandato, entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una facultad, eso no implicará que el Mandatario no tiene los poderes necesarios; por lo tanto, puede actuar y proceder como la Compañía lo haría por sí misma.

(6) Se otorga, además, al Mandatario los más amplios poderes con el fin de que pueda cumplir correctamente con este poder general.

(7) Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante, o por renuncia del Mandatario, y en todos los demás casos previstos por la ley.

La Compañía revoca el poder otorgado al señor Gregor S. Mawhinney, revocatoria que surtirá efecto inmediatamente.

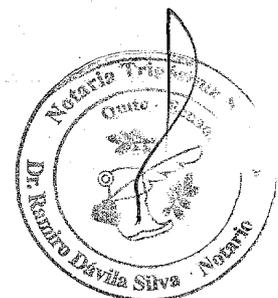
La Compañía acepta la renuncia de los mandatarios señores John Keplinger y Douglas J. Tierney y revoca los poderes otorgados a ellos a partir de la fecha en que este nuevo poder a favor del Dr. Xing Zhang haya sido aprobado por las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro Mercantil en Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía ha suscrito este Poder el 28 de febrero de 2006.

(firmado)

Nombre: Ding Jingjun

Cargo: Director



EXTRACTO DEL REGISTRO DE COMERCIO Y DE COMPAÑÍAS

al 19 de febrero de 2006

IDENTIFICACIÓN

Razón social: PetroOriental S.A.
Número de identificación: 309 104 453 R.C.S. París
Número de trámite: 1999 B 11162
Fecha de registro: 17 de enero de 1977

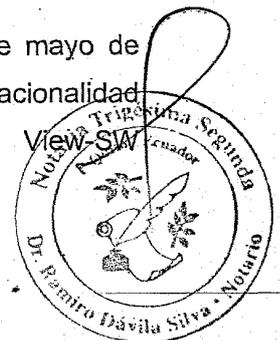
DATOS RELATIVOS A LA PERSONA JURÍDICA

Forma jurídica: Sociedad anónima
Capital: €152,500.00
Dirección de la sede: 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París
Agente de pago: Regus Paris S.A. – 72 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París
Plazo de la sociedad: hasta el 17 de enero de 2076
Fecha de corte de cuentas: 31/12
Constitución – Depósito del Acta Constitutiva: En la Secretaría del Tribunal de Comercio de París
Publicación: La Gazette du Palais del 03-12-1976 hasta 04/12/76
Transferida de: Nantèrre
Depósito del acta: En la Secretaría del Tribunal de Comercio de París, el 20 de julio de 1999 bajo el No. 013463
Publicación de la nueva sede en la Secretaría: Le Publicateur Legal del 13 de julio de 1999
Origen de la sociedad: Esta sociedad, ya constituida, transfiere su sede de Tour Elf – La Defense 6 2 Pl. de la Coupole 92400, Courbevoie a Compter, a partir del 21 de junio de 1999, fecha efectiva declarada, número anterior RCS 80B16547

ADMINISTRACIÓN

Presidente del Consejo de Administración y Director General:

Sr. Swystun Donald Terry, nacido el 29 de mayo de 1961 en Edmonton (Canadá), de nacionalidad canadiense, residente en 156 Patrick View SW Calgary, Alberta T3H 3B1, Canadá



Administrador: Sr. Keplinger Jr. John, nacido el 14 de septiembre de 1960 en Louisiana, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, residente en Av. República de El Salvador 1044 y Naciones Unidas, Edificio Citiplaza, piso 10, Quito, Ecuador.

Administrador: Sr. Hurtado Larrea Santiago, nacido el 28 de mayo de 1970 en Quito, Ecuador, de nacionalidad francesa, residente en Conjunto Santa Fé, Casa 4, Francisco de Orellana S/N, Cumbayá, Quito, Ecuador.

Comisario Titular: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT S.A., 63 R de Villiers 92200, Neuilly Sur Seine, 672 006 483 R.C.S. Nanterre

Comisario Suplente: ERNST & YOUNG AUDIT (SAS), Faubourg de L'Arche All. de L'arche 92400 Courbevoie, 344 366 315 R.C.S. Nanterre

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD Y AL ESTABLECIMIENTO

Origen de los fondos o de la actividad: Creación de un fondo de comercio

Actividad: Exploración y explotación de hidrocarburos en Ecuador, actos de industria y comercio de esos productos.

Dirección del establecimiento principal: 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París

Inicio de la explotación: 17 de enero de 1977

Forma de explotación: Explotación directa

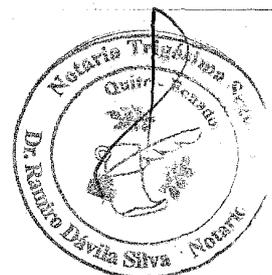
OBSERVACIONES

27 de julio de 1984, No. 9889 Reforma de estatutos para que cumplan con la ley del 30 de diciembre de 1981, Número 81-1162

18 de febrero de 2003, No. 71925 Reforma de estatutos para que cumplan con la ley 2001-420 del 15 de mayo de 2001

Otorgado en París, el 20 de febrero de 2006

El Secretario,
(firma ilegible)



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. República Francesa
- este documento público
2. ha sido firmado por el Secretario Principal
3. actuando en calidad de Secretario*
4. lleva el sello del T. C. de París
5. en París,
6. el 20 de febrero de 2006
7. por el Procurador General ante la Corte de Apelaciones
8. No. 18942
9. sello (Corte de Apelaciones de París)
10. firma (firma ilegible)



0000013

PETROORIENTAL S.A.
309 104 453 R.C.S. París

Dirección: 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París

Actividad (según código NAF): Extracción de hidrocarburos

Esta información es actualizada al 28 de febrero de 2006

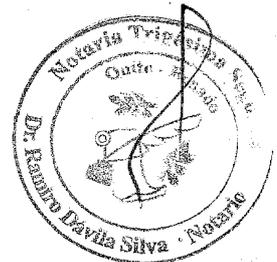
Fecha	Tipo	Decisiones
07/02/2006	Acta de Junta General Extraordinaria	Cambio de razón social Anterior razón social: ENCANECUADOR S.A. Depósito número 14511 del 14/02/2006
04/02/2006	Estatutos al día	Depósito número 14511 del 14/02/2006
19/10/2005	Actas de Juntas Ordinaria y Extraordinaria	Cambio de Administrador(es) Depósito número 94007 del 15/11/2005
29/06/2005	Extracto del Acta	Renovación del mandato de Comisario Titular y Cambio de Comisario Suplente Depósito número 57125 del 22/09/2005
05/11/2004	Acta de Junta General Ordinaria	Cambio de Administrador(es) Depósito número 5067 del 21/01/2005
22/09/2004	Ordenanza	Prórroga de plazo de solicitud del 20/09/2004 hasta el 31/1 Número de depósito 57102 del 23/09/2004
29/06/2004	Ordenanza	Prórroga de plazo de solicitud del 25/06/2004 hasta el 30/0 Número de depósito 39272 del 02/07/2004
28/10/2003	Extracto de Acta	Cambio de Comisarios Titular y Suplente Depósito número 25687 del 26/04/2004
10/10/2003	Extracto de Acta	Dimisión del Presidente del Consejo Administrativo y Director General. Nombramiento del Presidente del Consejo Administrativo y Director General. Depósito número 69620 del 31/10/2003
10/10/2003	Extracto del Acta	Dimisión de Administrador(es) Depósito número 69620 del 31/10/2003



María Cecilia Mera

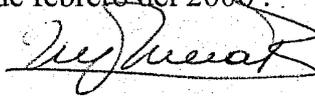
Traductora

C.I. 170498434-1



TRADUCCION

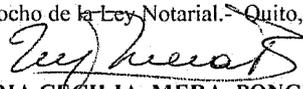
Yo, Maria Cecilia Mera Ponce , con cédula de ciudadanía numero 170498434-1, concedora del idioma ingles conforme lo facultad el Art. 6 del Decreto No 601, publicado en el R.O. numero 148, de marzo 20, 1985, y la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir del idioma francés ingles al español , en ocho fojas útiles, el poder y revocatoria celebrada el 28 de febrero del 2006 y el extracto de registro de Comercio y Compañías celebrado el 19 de febrero del 2006 .



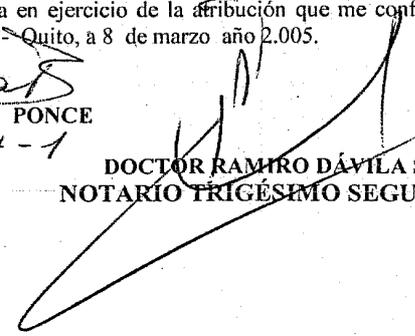
Maria Cecilia Mera Ponce
CII170498434-1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante mi, Doctor RAMIRO DÁVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora **MARIA CECILIA MERA PONCE** portadora de la cédula de ciudadanía número 170498434-1 por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, quien declara conocer el idioma castellano , francés y ingles , domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía; con el objeto de reconocer su firma y rubrica constantes en este documento. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella , del idioma del idioma francés, ingles al idioma castellano . Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - Quito, a 8 de marzo año 2.005.



MARIA CECILIA MERA PONCE
CC 170498434-1



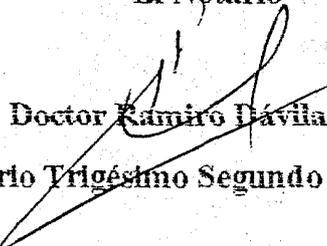
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a Poder otorgado por la compañía PetroOriental S.A. a favor del señor Xing Zhang y revocatoria de los poderes otorgados a los señores: John Keplinger y Douglas J. Tierney, en veinticuatro fojas útiles. Debidamente firmada y sellada en Quito el 8 de marzo del año dos mil seis.

El Notario

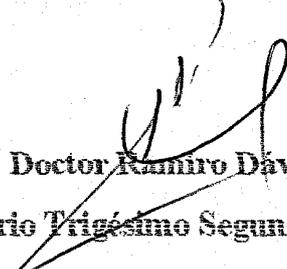

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón



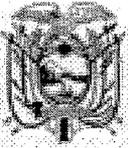
Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta primera copia certificada de Poder otorgado por la compañía PetroOriental S.A. a favor del señor Xing Zhang y revocatoria de los poderes otorgados a los señores: John Keplinger y Douglas J. Tierney Debidamente firmada y sellada en Quito el 8 de marzo del año dos mil seis.

El Notario


Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000015



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de abril de 2.006, bajo el número **019** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **47** del Registro Industrial de quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 106 vta., Tomo 19, **160** del Registro Industrial de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, fs. 395 vta., Tomo 24, **97** del Registro Industrial de uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve fs. 129, Tomo 31, **86** del Registro Industrial de veintiocho de octubre de dos mil tres, fs. 77 vta., Tomo 35, **35** del Registro Industrial de veinte de abril de dos mil cuatro. fs. 31 vta., Tomo 36, **91** del Registro Industrial de ocho de octubre de dos mil cuatro. fs. 83 vta., Tomo 36 y **16** del Registro Industrial de tres de abril de dos mil seis, Tomo 38.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de ocho de marzo del año dos mil seis, efectuada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la compañía extranjera "**PETROORIENTAL S.A.**", confiere a favor del Señor **XING ZHANG**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió a los Señores: **GREGOR S. MAWHINNEY, JOHN KEPLINGER** y **DOUGLAS J. TIERNEY**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0555**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **015786**. - Quito, a diecinueve de abril del año dos mil seis. - **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1346

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera PETROORIENTAL S.A., confiere al señor Xing Zhang, de nacionalidad china; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a los señores Gregor S. Mawhinney, John Keplinger y Douglas J. Tierney, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2006.125 de 17 de abril del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia tanto del Poder conferido, como respecto de la Revocatoria antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y a la Revocatoria de Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

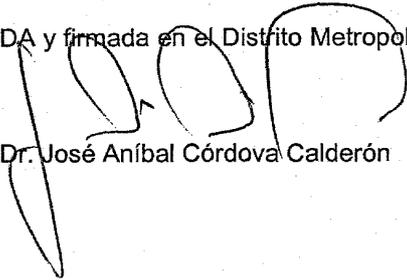
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PETROORIENTAL S.A., de 15 de abril de 1987; y, b) Siente las razones respectivas.

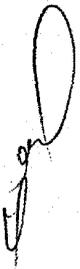
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Gregor S. Mawhinney, John Keplinger, y Douglas J. Tierney, de 20 de abril del 2004 (2) y 8 de octubre del 2004, respectivamente.

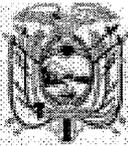
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 DE ABRIL DEL 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


PVV/cmf.
Exp. 45750 - T. 6503



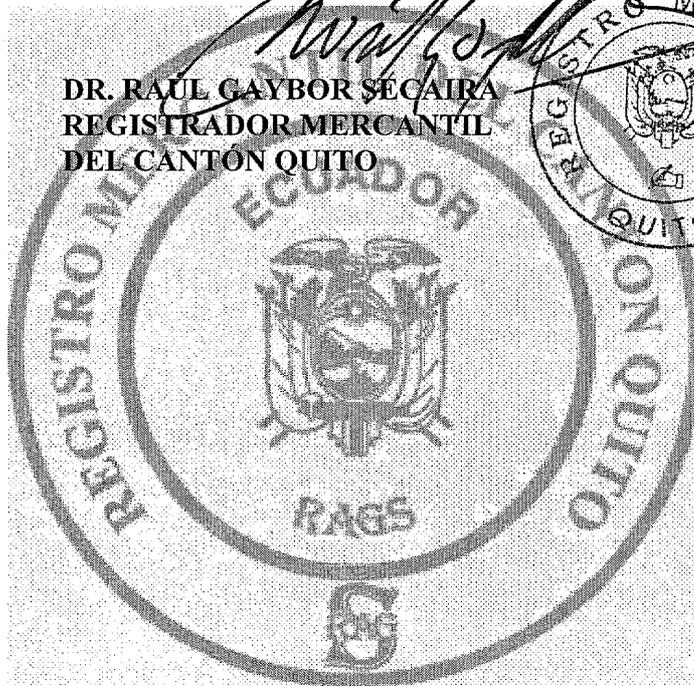
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de abril de 2.006, bajo el número **019** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0555**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015786**.- Quito, a diecinueve de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

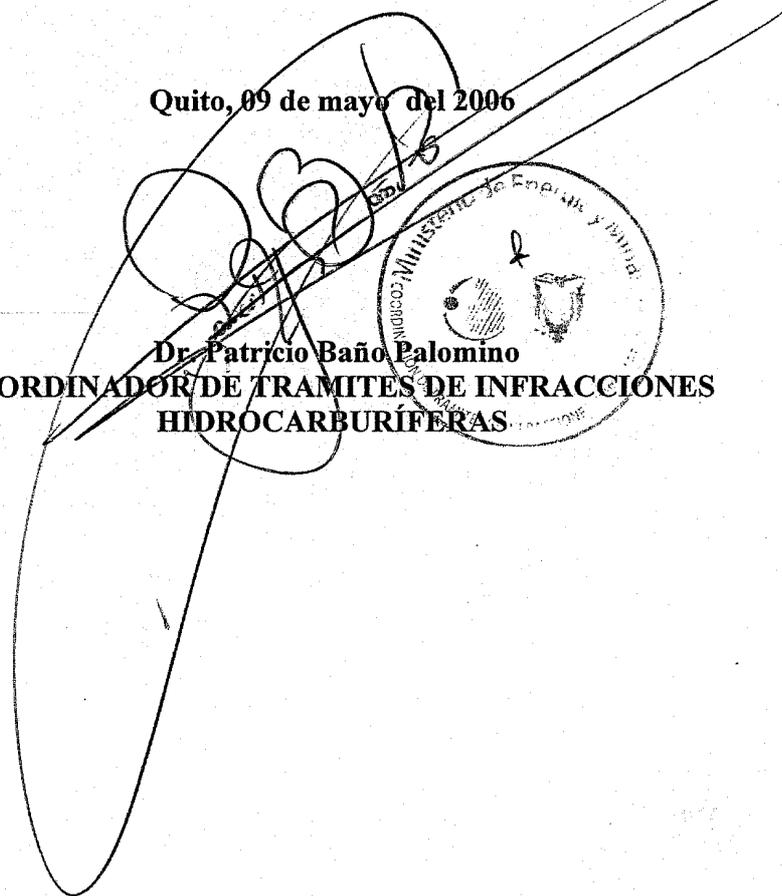




**Ministerio de
Energía y Minas**
República del Ecuador

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera "PETROORIENTAL S.A.", confiere al señor Xing Zhang, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores Gregor S. Mawhinney, John Keplinger y Douglas J. Tierney, Protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2006, y la Resolución No. 06.Q.IJ. 1346 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 18 de abril del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 019 del Registro Industrial, Tomo 38, en fecha 19 de abril del 2006, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha nueve de mayo del dos mil seis a folios 0000516 al 0000545.-Certifico

Quito, 09 de mayo del 2006

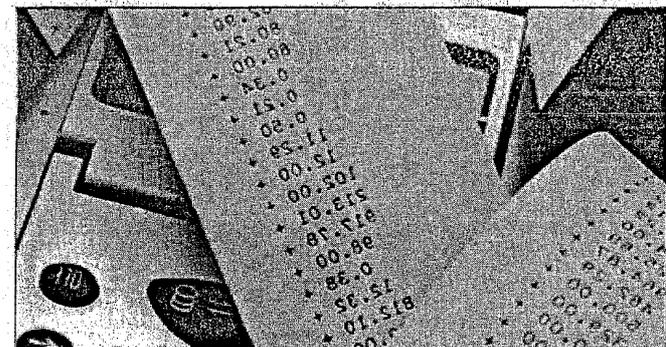

Dr. Patricio Baño Palomino
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURIFERAS



0000017

REVISTA JUDICIAL

VIENE DE LA PÁGINA - C2



Pero algunos autores consideran que este tipo de criminalidad esta relacionada con los llamados como "delitos de cuello blanco" término introducido por primera vez por el criminólogo norteamericano Edwin Sutherland en el año de 1943. Con esta consideración el sujeto activo de este delito, sería una persona de cierto status socioeconómico, y de ciertas habilidades y posición laboral lo que le permite realizar complejas transacciones financieras para ocultar el origen ilícito de los activos, su comisión no puede explicarse por pobreza ni por mala habitación, ni por carencia de recreación, ni por baja educación, ni por poca inteligencia, ni por inestabilidad emocional.

sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es la persona titular del bien jurídico que el legislador protege y sobre la cual recae la actividad típica del sujeto activo. En el lavado de activos varía el sujeto pasivo según el ordenamiento jurídico de cada país. Para algunos lo constituye el Estado, y para otros la sociedad en general. Los primeros consideran que el lavado de activos afecta al Estado ejercer su función de intervención en la economía; mientras que los segundos sostienen que la sociedad, como ente general y abstracto es quien padece las consecuencias del lavado de activos.

Cronológico del lavado de Activos

En conclusión, el mundo del crimen organizado en cuanto al Lavado de Activos o Legitimación de los mismos no ha estado al margen de los grandes conflictos políticos internacionales que se han multiplicado en los últimos años. De hecho a decir de Carlos Reza, las estrategias mundiales de las grandes organizaciones criminales han estado influenciadas profundamente por acontecimientos geopolíticos. El crimen organizado prospera en plena turbulencia política y económica. Las oportunidades de comunicación les permiten trasladar zonas en conflicto o inestables, donde obviamente disminuyen los controles, ran cantidad de capitales que cubren la

huida de los fondos legales en momentos de perentoriedad de efectivo y en los que el rendimiento de la inversión suele ser alto por las propias características del riesgo asumido. La desaparición de la Guerra Fría ha supuesto un relajamiento de la tensión mundial y, por tanto, de cualquier tipo de control indirecto, o incluso directo con sus grados de responsabilidad ante auditorios más amplios y menos polarizados, sobre las zonas en conflicto. Algunos acontecimientos de los últimos años han sido particularmente relevantes para estos grupos. Los más importantes de entre éstos han sido el conflicto yugoslavo, la unificación alemana, la reforma económica en la República Popular de China, la emergencia de nuevos bloques comerciales y de los nuevos países industrializados.

Según el GTFAP, grupo de acción financiera Norteamericano; las principales fuentes de ganancias ilegales son: el tráfico de drogas, el fraude bancario, los fraudes con tarjeta de crédito, insolvencias punibles y los delitos societarios. Una gran parte del dinero de origen ilegal que ingresa al sistema financiero, procede de la criminalidad organizada. A nivel internacional, los grupos criminales más exitosos se ubican en Italia; Japón, Colombia, Rusia, Europa del Este, Nigeria y el Lejano Oriente.

- 1. CARLOS RESA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas Y Consecuencias, Editorial Astrea, 2005.
2. Se refiere al filósofo alemán KARL VON CLAUSEWITZ, reconocido por la máxima "La guerra es una continuación de la política por otros medios".
3. R. Thomas Naylor, Mafias, myths, and markets: on the theory of enterprise crime", Transnational Organized Crime, vol. 3, n.º 3, 1997.
4. Constitución Política de la República, Art. 219
5. HUERTA MIRANDA, Marcelo y LIBANO MANZUR Claudio, Los Delitos Informáticos, Editorial Jurídica Cono Sur.
6. GARRIDO MONTT, MARIO. Nociones Fundamentales de la Teoría del Delito. Edit. Jurídica de Chile, 1992. Citado por Jimena Letiva Renato, Los Delitos Informáticos y la Protección Penal a la Intimidad, Editorial Jurídica de Chile, 1993
7. SUTHERLAND Edwin, Citado por Tiedemann Klaus, Poder Económico y Delito.
8. CARLOS RESA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas Y Consecuencias, Editorial Astrea, 2005.
9. GAFI o GTFAP. Financial Action Task Force on Money Laundering, typologies exercise public report, 5 de febrero de 1997, No. 10.

PODERES

Andes Petroleum Ecuador Ltda. (anteriormente denominada como AEC Ecuador Ltda.) International Trading Center 3er Floor, Warrens St, Michael J. CLUMBERBACH ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS Yo, Paul Carr, secretario de Andes Petroleum Ecuador Ltda. (anteriormente denominada como AEC Ecuador Ltda.) (la "Compañía"), por medio del presente documento certifico que lo siguiente es un fiel extracto de la reunión de la Junta Directiva que se llevó a cabo el día 21 de febrero del 2006, reunión en la cual estaba presente un quórum que emitió su voto y que dichas resoluciones aún están en plena vigencia a la fecha del mismo.

TERMINACIÓN DE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y REVOCACIÓN SE RESOLVIÓ QUE: (a) la compañía designa al Dr. Zhang Xing como apoderado y autoriza el otorgamiento de un poder de representación al Dr. Zhang Xing de acuerdo a los términos del documento adjunto; (b) la compañía acepta las renuncias de, y revoca los poderes de representación otorgados a los siguientes representantes legales y apoderados con vigencia inmediata: señoría Sr. Donald T. Swynston, Sr. Leah Gray, Sr. James Bruce Harwell, y Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.; (c) la compañía acepta las renuncias de, y revoca los poderes de representación otorgados a los siguientes representantes legales y apoderados con vigencia inmediata a la fecha en que un nuevo poder de representación a favor del Dr. Zhang Xing haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y del mismo momento registrado en el Registro de Escrituras Públicas del presente año; (d) la compañía acepta las renuncias de, y revoca los poderes de representación otorgados a los siguientes representantes legales y apoderados con vigencia inmediata a la fecha en que un nuevo poder de representación a favor del Dr. Zhang Xing haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y del mismo momento registrado en el Registro de Escrituras Públicas del presente año; (e) los poderes y autorizaciones de todos los representantes legales y apoderados de la Compañía que no sean aquellos a los que nos hemos referido anteriormente, cesarán y cualquier director o funcionario, a través del presente documento, está autorizado e instruido para notificar a dichos representantes legales y apoderados acerca de la terminación de sus respectivos poderes y autorizaciones; (f) dichos representantes legales y apoderados deberán ser indemnizados y liberados de cualquier acción y operación realizada por ellos a nombre de la compañía al efecto de una manera adecuada sus poderes, autorizaciones y conformidad con sus poderes de representación, siempre y cuando dicha indemnización no sea aplicada a ningún fraude o acto de fraude realizado por parte de dichos representantes legales y apoderados; (g) cualquier funcionario o director de la Compañía estará, a través del presente documento, está autorizado a realizar cualquier acto a fin de cumplir con las disposiciones de estas resoluciones. Paul S. Carr, Secretario del día 23 de febrero del 2006. ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. Compañía No. 20700 (la Compañía) CERTIFICADO Yo, Paul Carr, por medio del presente documento certifico que lo siguiente es un fiel extracto de la reunión de la Junta Directiva que se llevó a cabo el día 21 de febrero del 2006, reunión en la cual estaba presente un quórum que emitió su voto y que dichas resoluciones aún están en plena vigencia a la fecha del mismo. Dando fe y testimonio de lo cual, yo, JOAN A. CLUMBERBACH he puesto y he suscrito en este documento mi nombre y he hecho que se adhiera mi sello este día 3 de marzo del 2006. Rúbrica Notario Público ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS Sello Barbados 510 Sello Barbados 510 Sello Barbados 510 (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) L. PAUL BARBADOS

Si la historia la escriben los que ganan, eso quiere decir que hay otra historia.

Este documento público ha sido firmado por JOAN A. CLUMBERBACH 1. actuando en calidad de ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS. 4. lleva el sello de Notario Público certificado en BRIDGETOWN, BARBADOS 6. el día 7 de marzo del 2006 7. por HEATHER A. CLARKE 8. No. 1786 9. sello Rúbrica PODERES DE REPRESENTACIÓN Y REVOCACIÓN (ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS) Andes Petroleum Ecuador Ltda. (anteriormente denominada como AEC Ecuador Ltda.) una corporación organizada de acuerdo con las leyes de Barbados con domicilio social en International Trading Center, Warrens St, Michael J. Clumberbach, Barbados, India Oriental, y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, la cual en adelante nos referiremos como la "Compañía", otorga este poder de representación al mismo que es amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Dr. Zhang Xing (al cual en adelante nos referiremos como el "ApoDERADO"), para que represente a la Compañía en la República del Ecuador, como su Apoderado, y de este modo otorgándole todos los poderes requeridos, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: (1) Realizar un nombre y un representante de la Compañía en todas las acciones, juicios o procedimientos legales que deban ser ejecutados y cumplidos dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente responder a las demandas y cumplir con los compromisos; (2) Suscribir contratos y asumir los deberes de la Compañía a los abogados de procedimiento civil del Ecuador, incluyendo en otras cosas, la interposición para cursar y responder a las demandas, presentar evidencia y obtener, oponerse y desahogar las demandas, juicios o procedimientos legales, someter a arbitraje, responder interpositores, anular el juramento de las partes oponentes, recibir o tomar posesión de la propiedad bajo litigio, recibir pagos o proporcionar recibos de los mismos. Esta autoridad puede ser ejercida ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (3) Presentar, olerar, licitar, ejecutar, o instrumentar, y emprender cualquier acto que sea legalmente necesario para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador; (4) El apoderado está autorizado a delegar total o parcialmente este poder de representación a una o más personas, cuando el apoderado delega este poder de representación, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada por el presente documento a favor del apoderado, sin perjuicio de lo que considere pertinente, sin perjuicio de la delegación, excepto si expresamente ha indicado que no se reserva dicha autoridad; (5) La compañía otorga al Apoderado, el presente documento y autoriza para el total cumplimiento del mismo, entendiendo que al este acto no se menciona expresamente un poder, esto no implicará que el Apoderado no tenga los poderes necesarios; consecuentemente el podrá actuar y proceder como lo ha hecho la Compañía; (6) Al Apoderado se le otorga además el presente documento y autoriza para el total cumplimiento del mismo, entendiendo que al este acto no se menciona expresamente un poder, esto no implicará que el Apoderado no tenga los poderes necesarios; consecuentemente el podrá actuar y proceder como lo ha hecho la Compañía; (7) Este poder de representación puede darse por terminado a decisión de la Compañía bajo firma, o por renuncia del apoderado, y en todos los demás casos estipulados por la ley. La Compañía acepta las renuncias de, y revoca los poderes de representación otorgados al Sr. Donald T. Swynston, Sr. Leah Gray, Sr. James Bruce Harwell, y Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., con vigencia inmediata. (8) La compañía acepta las renuncias de, y revoca los poderes de representación otorgados a los apoderados

Dr. Sr. John Keplinger y Sr. Roque Bernardo Bustamante, con vigencia a partir de la fecha en la que este nuevo poder de representación a favor del Dr. Zhang Xing haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y del mismo momento registrado en el Registro Mercantil del Ecuador. EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este Poder de representación el día 24 de febrero del 2006. El Notario: Nombre: Paul S. Carr Cargo: Presidente RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Triguésimo Segundo, administrado a mi cargo, los documentos relativos al otorgamiento de poder a favor de Zhang Xing y revocación de los poderes otorgados a Donald T. Swynston, Leah Gray, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., Constante en Diecisiete (17) fojos folios y en esta misma fecha, a Quito, a 21 de marzo del año 2006. El Notario: Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Triguésimo Segundo de Quito. Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de los documentos relativos al otorgamiento de poder a favor de Zhang Xing y revocación de los poderes otorgados a Donald T. Swynston, Leah Gray, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., debidamente firmados y sellados en Quito, a 21 de marzo del año 2006. El Notario: Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Triguésimo Segundo de Quito. Con esta fecha queda inscrita en el presente documento y en el registro número 06.0.11. MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO DE LA INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2006, bajo el número 022 del Registro Industrial, tomo 38. Se tomó nota de la inscripción del presente número: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 48 vta., 18, 35 del Registro Industrial de dos de marzo de dos mil uno, a fs. 33 vta., tomo 33, 242 del Registro Industrial de veintidós de diciembre de dos mil uno, a fs. 229, tomo 33, 52 del Registro Industrial de diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 34 vta., tomo 34, 37 del Registro Industrial de quince de julio de mil dos mil, a fs. 61 tomo 34 y 18 del Registro Industrial de diecisiete de abril de dos mil seis, tomo 38. Cédula archivada la Segunda copia certificada de la protocolización de veintidós de marzo del año dos mil seis, efectuada ante el Notario Triguésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, referente al Poder a favor del Compañía extranjera "ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.", otorgado a favor del señor ZHANG XING, así como la REVOCACIÓN DE PODER que la misma contenía al señor DONALD TERN SWYNSTON bajo el número 06.0.11. MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO DE LA INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2006, bajo el número 022 del Registro Industrial, tomo 38. Se firmó un extracto para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución. Se publicó en el Repertorio bajo el número 017031.

Quito, a veintisiete de abril del año dos mil seis. - El Registrador: Dr. Hector Gavilanes Freije Notario Triguésimo Segundo del Cantón Quito Ministerio de Energía y Minas RAZÓN: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que el Apoderado de la compañía extranjera "ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.", a través de la Junta Directiva confiere al señor Zhang Xing, así como la Revocatoria del Poder que aquella confiere a los señores Donald T. Swynston, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, protocolizada ante el Notario Triguésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2006, y la Resolución No. 06.0.11. MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO DE LA INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 022 del Registro Industrial, tomo 38, en fecha 27 de abril del 2006, queda inscrita en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Triguésimo Segundo, administrado a mi cargo, los documentos relativos al otorgamiento de poder a favor de Zhang Xing y revocación de los poderes otorgados a Donald T. Swynston, Leah Gray, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., Constante en Diecisiete (17) fojos folios y en esta misma fecha, a Quito, a 21 de marzo del año 2006. El Notario: Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Triguésimo Segundo de Quito. Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de los documentos relativos al otorgamiento de poder a favor de Zhang Xing y revocación de los poderes otorgados a Donald T. Swynston, Leah Gray, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., debidamente firmados y sellados en Quito, a 21 de marzo del año 2006. El Notario: Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Triguésimo Segundo de Quito. Con esta fecha queda inscrita en el presente documento y en el registro número 06.0.11. MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO DE LA INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2006, bajo el número 022 del Registro Industrial, tomo 38. Se firmó un extracto para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución. Se publicó en el Repertorio bajo el número 017031.

Notario Triguésimo Segundo de Quito. Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de los documentos relativos al otorgamiento de poder a favor de Zhang Xing y revocación de los poderes otorgados a Donald T. Swynston, Leah Gray, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., debidamente firmados y sellados en Quito, a 21 de marzo del año 2006. El Notario: Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Triguésimo Segundo de Quito. Con esta fecha queda inscrita en el presente documento y en el registro número 06.0.11. MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO DE LA INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2006, bajo el número 022 del Registro Industrial, tomo 38. Se firmó un extracto para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución. Se publicó en el Repertorio bajo el número 017031.

TRADUCCION
 Celine Sophie Letellier, condecorada francesa y conforme a la ley de Abolición de la Esclavitud No. 603 publicado en el registro oficial No. 148 de 20 de marzo de 1995, otorgado a través de la firma de la Procuraduría S.A., mediante el cual se revocó el poder de los señores John Keplingger y Douglas J. Tierney.

Celine Sophie Letellier
 C.I. 17179782-0
 DISTRICCIÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

RADICA. En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Autenticación de Firmas, certifico que la firma que consta en el presente documento y que corresponde al señor CELINE SOPHIE LETELLIER, portadora de la Cédula de Identificación emitida por el Ministerio de Justicia el día 20 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

rio Público APOSTILLA (Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961) de la REPÚBLICA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NOROCCIDENTAL, a favor de la firma de Richard John Saville. Este documento público 2. ha sido firmado por Richard John Saville 3. actuando en su calidad de Notario Público 4. lleva el sello de dicho Notario Público 5. en Londres 6. el 31 de marzo de 2006 7. por el secretario de estado principal de su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Commonwealth 8. bajo el número G847394 9. sello. (Oficina de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, Londres) 10. firma: K. Khan (firmado) Por el secretario de Estado Si este documento ha de ser usado en un país que no es parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que represento en ese país. Una apostilla o certificado de legalización solamente confirma que la firma y el sello que aparecen en el documento son genuinos. No significa que el contenido del documento es correcto o que la oficina de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth aprueba el contenido. PODER Y REVOCATORIA

Petrolinaria S.A. (anteriormente denominada EICSA Ecuador S.A.), una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia, con oficina registrada en 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París, y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, en adelante denominada "la Compañía", otorga este poder, amplio y suficiente como su derecho se requiera, al Dr. King Zhang (en adelante el "Mandatario"), para representar a la Compañía en la República del Ecuador como su Mandatario, para lo cual le son otorgados todos los poderes necesarios, incluyendo, en todos los demás casos previstos por la ley.

La Compañía revoca el poder otorgado al señor Gregor S. Mathwinney, revocación que surtirá efecto inmediato.

deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente en las ciudades de Guayaquil y Guano, con el fin de celebrar y otorgar recibos por ellos. Estos recibos otorgados a ellos a partir de la fecha en que este nuevo poder a favor del Dr. King Zhang haya sido aprobado por las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro Mercantil en Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía ha suscrito este Poder el 28 de febrero de 2006. (Firmado) Nombre: Ding Jingjun Cargo: Director

EXTRACTO DEL REGISTRO DE COMERCIO Y DE EMPRESAS
 Al 19 de febrero de 2006 IDENTIFICACION
 Razon Social: PetroIngeniería S.A. Número de identificación: 309 104 453 R.C.S. París
 Número de trámite: 1999 B. 1162 Fecha de registro: 17 de enero de 1977

DATOS RELATIVOS A LA PERSONA JURÍDICA
 Forma jurídica: Sociedad Anónima Capital: \$152.500.000
 Dirección de la sede: 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París

Agente de pago: Regus Paris S.A. - 72 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París

Plazo de la sociedad: hasta el 17 de enero de 2076

Fecha de corte de cuentas: 31/12 Contabilidad: - Depósito del Acta Constitutivo: En la Secretaría del Tribunal de Comercio de París
 Publicación: La Gazette du Palais del 03/12/1976 hasta 04/12/76
 Transcripción de: Nancierre
 Depósito del acta: En la Secretaría del Tribunal de Comercio de París, el 21 de junio de 1999 bajo el No. 013403

esos productos. Dirección del establecimiento principal: 68 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París. Inicio de la explotación: 17 de enero de 1977

Forma de explotación: Explotación de catalizadores para que cumplan con la Ley del 30 de diciembre de 1991, número 94-1162

Observaciones: 27 de julio de 1984, No. 9889 Resolución de estatutos para que cumplan con la Ley del 30 de diciembre de 1991, número 94-1162

Administración: 29 de mayo de 1991 en Edmonton (Canadá), de nacionalidad canadiense, residente en 156 Patrick View-SW Calgary, Alberta T31 3B1, Canadá

Administrador: Sr. Keplingger Jr. John, nacido el 14 de septiembre de 1961 en Louisiana, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, residente en AV República de El Salvador 1044 y Naciones Unidas, Edificio Citicruz, piso 10, Quito, Ecuador

Datos Tributarios: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT S.A., G3R YOUNG AUDIT (SAS), Faubourg de l'Arche All. de l'Arche 92400 Courbevoie, 344 366 315 R.C.S. Nambré

Publicación de la nueva sede en la Secretaría: Le Publificateur Legal del 13 de julio de 1999

Origen de la sociedad: Esta sociedad, ya constituida, transfirió su sede de Tour Elf - La Defense, C2 P, de la Comptie 92400, Courbevoie a Comptie a partir del 21 de junio de 1999, fecha efectiva declarada, número anterior RCS08016547

Administración: Presidente del Consejo de Administración y Director General: Sr. Swaylun Donatoff Terry, nacido el 29 de mayo de 1961 en Edmonton (Canadá), de nacionalidad canadiense, residente en 156 Patrick View-SW Calgary, Alberta T31 3B1, Canadá

Administrador: Sr. Keplingger Jr. John, nacido el 14 de septiembre de 1961 en Louisiana, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, residente en AV República de El Salvador 1044 y Naciones Unidas, Edificio Citicruz, piso 10, Quito, Ecuador

Datos Tributarios: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT S.A., G3R YOUNG AUDIT (SAS), Faubourg de l'Arche All. de l'Arche 92400 Courbevoie, 344 366 315 R.C.S. Nambré

señala en Quito el 8 de marzo del año dos mil seis. El Notario Doctor Ramón Davila Silva Notario Trifásico Segundo del Cantón QUITO

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento y en el Registro Industrial número 06.Q.I.L. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Señor Notario Trifásico Segundo del Cantón QUITO el día 18 de abril de 2006, bajo el número 019 del Registro Industrial de tres de abril de 2006, número 38.- Se otorga nota al margen de las inscripciones mencionadas en la Ley del 30 de diciembre de 1991, número 94-1162

Administración: Presidente del Consejo de Administración y Director General: Sr. Swaylun Donatoff Terry, nacido el 29 de mayo de 1961 en Edmonton (Canadá), de nacionalidad canadiense, residente en 156 Patrick View-SW Calgary, Alberta T31 3B1, Canadá

Administrador: Sr. Keplingger Jr. John, nacido el 14 de septiembre de 1961 en Louisiana, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, residente en AV República de El Salvador 1044 y Naciones Unidas, Edificio Citicruz, piso 10, Quito, Ecuador

Datos Tributarios: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT S.A., G3R YOUNG AUDIT (SAS), Faubourg de l'Arche All. de l'Arche 92400 Courbevoie, 344 366 315 R.C.S. Nambré

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DIMAALUMINIO CIA. LTDA.

De conformidad con los Estatutos Sociales, La Ley de Compañías, y su reglamento, se convoca a los socios de la Compañía DIMAALUMINIO CIA. Ltda., a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día Viernes 8 de septiembre del 2006, a las 16.00 horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Bouguer OE3-41 y avenida Brasil de la ciudad de Quito.

La Junta General Extraordinaria convocada, deberá conocer y resolver el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Conocimiento y aprobación del propuesta para aumento de capital.
3. Reforma de Estatutos
4. Autorización a la Gerente General para efectuar los trámites correspondientes.

Se convoca particularmente a la señora María Eugenia Zurita Espín, Comisaria de la Compañía.

Quito a 31 de agosto del 2006
 Arq. Martha E. Gallego Rosales
 Gerente General
 DIMAALUMINIO CIA. LTDA.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR PROVINCIAL PICHINCHA LTDA." C.A.E.-P

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAE-P LTDA.

De conformidad con el artículo 74 del Estatuto de la Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se realizará el día jueves 14 de septiembre de 2006 a partir de las 17:00 horas, en la Sede de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.A.E.-P, ubicada en la calle Ignacio San María E3-30 entre Núñez de Vela y Juan González, Edificio Metrópoli, Planta Baja, Oficina No. 7, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 10 de noviembre de 2005.
- 2.- Informe del Consejo de Administración.
- 3.- Informe del Consejo de Vigilancia
- 4.- Informe de Gerencia
- 5.- Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2005.
- 6.- Resolución sobre Distribución de Excedentes
- 7.- Conocimiento y Aprobación del Presupuesto para el año 2006.
- 8.- Elección de renovación parcial del Consejo de Administración y Vigilancia, para el próximo periodo de tres años.
- 9.- Varios

Atentamente,
 Arq. Eduardo Villarruel Caviedes
 PRESIDENTE
 Arq. Wladimir Castro Castillo
 SECRETARIO

NOTA: De no existir el quórum reglamentario a la hora señalada la asamblea se instalará una hora después con el número de socios presentes.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA

Justicia: Aprobación de Poder No. 738-2006-CI
 Titular: Especial
 Cuantía: indeterminada
 Actor: FRANK MARTIN SCHNEIDER COHN
 PROVENIENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 QUITO, 18 de agosto del 2006.- Las OJOS, VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa un juicio de Juez titular de esta jurisdicción, a petición que antecede, clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, publico por la presente el poder general que se acompaña, un extracto de la petición y esta pro-

cedencia en Quito el 8 de marzo del año dos mil seis. El Notario Doctor Ramón Davila Silva Notario Trifásico Segundo del Cantón QUITO

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento y en el Registro Industrial número 06.Q.I.L. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Señor Notario Trifásico Segundo del Cantón QUITO el día 18 de abril de 2006, bajo el número 019 del Registro Industrial de tres de abril de 2006, número 38.- Se otorga nota al margen de las inscripciones mencionadas en la Ley del 30 de diciembre de 1991, número 94-1162

Administración: Presidente del Consejo de Administración y Director General: Sr. Swaylun Donatoff Terry, nacido el 29 de mayo de 1961 en Edmonton (Canadá), de nacionalidad canadiense, residente en 156 Patrick View-SW Calgary, Alberta T31 3B1, Canadá

Administrador: Sr. Keplingger Jr. John, nacido el 14 de septiembre de 1961 en Louisiana, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, residente en AV República de El Salvador 1044 y Naciones Unidas, Edificio Citicruz, piso 10, Quito, Ecuador

Datos Tributarios: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT S.A., G3R YOUNG AUDIT (SAS), Faubourg de l'Arche All. de l'Arche 92400 Courbevoie, 344 366 315 R.C.S. Nambré

En la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, el Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006, es la misma que la del Sr. Quien, en la ciudad de Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Atestado en Quito, el día 28 de febrero de 2006.

Dr. Raúl Goytor Secaira
 Registrador Mercantil del Cantón QUITO

0000018

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

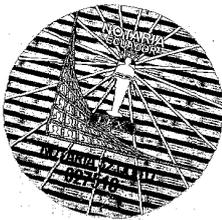
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, **PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN.** Constante en VEINTICINCO (25) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 7 de septiembre del año dos mil seis.-

El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón



Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA AVA Copia Certificada de PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN.** Debidamente firmada y sellada en Quito a 7 de septiembre del año 2006.



EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

